

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9705 HUELVA

Edicto

EL Juzgado Mercantil (Huelva)

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 30/18 referente al deudor D.^a María de los Ángeles Hernández Gómez, por Auto de fecha 21 febrero de 2018 se ha acordado lo siguiente:

1.-Conceder a D.^a María de los Ángeles Hernández Gómez el beneficio de exoneración de deudas solicitado.

2.-El beneficio es definitivo y alcanza a todo el pasivo concursal no satisfecho por el concursado.

3.-El pasivo no satisfecho a que alcanza la exoneración son los créditos no satisfechos de la lista de acreedores que figura en autos.

4.-El pasivo no satisfecho se debe considerar extinguido, sin perjuicio del régimen de revocación previsto en el párrafo primero del art. 178 bis 7, párrafo primero.

5.-La conclusion del concurso de doña María de los Ángeles Hernández Gómez cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

6.-Cese en su cargo el administrador concursal, quedando aprobada su rendición de cuentas.

Huelva, 24 de febrero de 2020.- La letrada de la Administración de Justicia, Cinta Ruiz Hernández.

ID: A200011809-1